

## **ACTA DE APROBACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de septiembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de la gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-068-2088, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$20,000,000.00, desglosado de la siguiente manera: 2022= RD\$4,000,000.00; 2023= RD\$16,000,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 3.2.3.1.01- Diseño e Implementación Plan de Gestión de Riesgo Institucional, para la contratación previamente indicada.

2. Más adelante, en fecha 30 de junio de 2022, la División de Infraestructura y Comunicaciones emitió el "*Informe sobre Adquisición de Sistema de Backup de Datos del Registro Inmobiliario*", así como la presentación titulada "Solución de replicación de Datos", a los fines de explicar la necesidad de adquirir la solución objeto del presente proceso de compras.

3. Más tarde, en fecha 15 de julio de 2022, la Subadministración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2022-068, solicitó a la Gerencia Administrativa la "*Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de los*

Comité de Compras y Licitaciones

*Equipos, Garantías y Servicios necesarios, para la Solución de Backup y Replicación de datos del Registro Inmobiliario”.*

4. En la misma fecha, 15 de julio de 2022 la Subadministración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-068, mediante el cual recomienda a los señores **Luis J. Castillo M.**, administrador de Servidores TIC; **Giovanny Cuesto**, enc. Infraestructura y Comunicaciones; **Rosy Medina**, administradora de Sistemas TIC; **Miguel Salazar**, enc. de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

5. Posteriormente, en fecha 9 de septiembre de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2022-099, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, (modificado mediante el acta núm. 005-2022, de fecha 25 de julio de 2022), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitación pública “(...) *las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante*”.

9. Los numerales 1 y 2 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que los procedimientos de licitación deberán ejecutarse de la siguiente manera:

*“1. Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios*

## Comité de Compras y Licitaciones

*elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones”.*

10. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-068-2088, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 25 de mayo de 2022, Cuenta POA núm. 3.2.3.1.01– Diseño e Implementación Plan de Gestión de Riesgo Institucional.

**VISTO:** El Informe sobre Adquisición de Sistema de Backup de Datos del Registro Inmobiliario, emitido por la División de Infraestructura y Comunicaciones en fecha 30 de junio de 2022.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC, en fecha 15 de julio de 2022.

**VISTO:** El oficio núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC en fecha 15 de julio de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

**VISTO:** El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-099, de fecha 9 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores **Luis J. Castillo M.**, administrador de Servidores TIC; **Giovanny Cuesto**, enc. Infraestructura y Comunicaciones; **Rosy Medina**, administradora de Sistemas TIC; **Miguel Salazar**, enc. de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 13 de septiembre de 2022.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de la gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del

Comité de Compras y Licitaciones

Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg/ld

**---Fin del documento---**